

DECRETO N° 239

PADRE LAS CASAS,

16 ENE. 2012

VISTOS:

de la respectivas jurisdicciones.

1.- Ley N° 18.096, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de la respectivas jurisdicciones.
2.- La Ordenanza N° 21 de fecha 25.10.2005, que en su Artículo 10 letra c, donde se señala: "Al momento de optar por el arriendo, el contribuyente deberá señalar su voluntad de adquirir el terreno, caso en cual tendrá derecho a rebajar lo efectivamente pagado a título de arriendo del valor total de compra vigente. La Administración del Cementerio adoptará las medidas para dejar constancia de la opción de compra".

3.- Título XVII artículo 27 de la Ordenanza Municipal.

4.- Decreto Supremo N° 357/1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios y sus modificaciones vigentes.

5.- Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06.06.2011, que fija subrogancia de Alcaldía en ausencia del titular.

6.- La Ley 19.880, sobre procedimiento administrativo de los actos públicos.

7.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los valores fueron enterados en las arcas Municipales.

DECRETO:

1.- Asignese de conformidad a las normas del artículo 46 número 10 y pertinentes del Reglamento General de Cementerios la sepultura individualizada a continuación, habiendo declarado su propietario estar en conocimiento de la normativa vigente a realizar las protocolizaciones y dar las formalidades que estime pertinente al presente título y obligándose a dar estricto cumplimiento a las ordenanzas Municipales sobre la materia.

Propietario	:	MARIA VITALIA DEUMA CAUCAO
Rut	:	
Dirección	:	
Dimensión en metros cuadrados	:	3.5 METROS CUADRADOS (1.40 mts. por 2.50 mts.)
Sector	:	18
Sepultura número	:	30
Libro de registro propiedades	:	3
Foja o Folio	:	138
Orden de Ingreso arriendo	:	464.543 Monto : \$ 154.072.-
Fecha Orden de Ingreso	:	31-08-2011
Orden de Ingreso compra	:	469.593 Monto : \$ 117.717.-
Fecha Orden de Ingreso	:	02-11-2011
Monto pagado	:	\$271.789.- (DOSIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)

2.- La Administración del Cementerio Municipal de Padre Las Casas, procederá a realizar las anotaciones correspondientes.

3.- Déjese establecido que se deberán cancelar los derechos de Mantenición, si la Ordenanza Municipal así lo estipula.

4.- La Secretaría Municipal procederá a despachar copia de la presente resolución al domicilio del propietario individualizado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

[Firma]
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 AURA GONZALEZ CONTRERAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

[Firma]
 MUNICIPALIDAD
 ALCALDE
 CRISTIAN BROWN RIQUELME
 ALCALDE (S)
 PADRE LAS CASAS

- Distribución:
- Interesado.
 - Of. De Partes.
 - Rentas Municipales
 - Archivo Cementerio (1.549)
 - I.D.: 91.987 /